



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA ANA



## INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

**POR DENUNCIA CIUDADANA SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS PROPIOS Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS EN LAS CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 6 DE DICIEMBRE DE 2017**



**SANTA ANA, 25 DE ABRIL DEL 2018**



## Í N D I C E

CONTENIDO	PÁGINAS
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	1
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	2
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	11
7. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA	12
8. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	12
9. RECOMENDACIONES	12
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	12
ANEXOS	14



**Señores**  
**Concejo Municipal de Santo Domingo de Guzmán**  
**Departamento de Ahuachapán**  
**Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 y 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República, y el artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial del cual se presenta el informe correspondiente así:

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad al artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Jefatura de la Dirección Regional de Santa Ana, en atención a denuncia presentada por el Departamento de Participación Ciudadana, con referencia DPC-116-2017, de fecha 24 de noviembre de 2017; emitió Orden de Trabajo No. 68/2017 de fecha 7 de diciembre del presente año, para desarrollar la auditoría correspondiente, denominada: "Examen Especial por denuncia ciudadana sobre supuestas irregularidades en la percepción de ingresos propios y depósito de los mismos en las cuentas de la municipalidad de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 01 de enero al 06 de diciembre de 2017".

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Verificar las presuntas irregularidades en el manejo de fondos percibidos por la Tesorería Municipal de Santo Domingo de Guzmán, durante el período del 1 de enero al 6 de diciembre 2017.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Cuantificar y corroborar el supuesto monto del faltante de los ingresos no remesados por la Tesorera Municipal.
- b) Verificar la existencia de la documentación del faltante encontrado según arqueo realizado a Tesorería.
- c) Verificar que los ingresos percibidos diariamente por la Tesorería se hayan depositado íntegra y oportunamente a las cuentas bancarias de la Municipalidad.
- d) Comprobar el rendimiento de fianza por parte de la Cajera, Auxiliar de Tesorería y la Tesorera Municipal.

## **3. ALCANCE DEL EXAMEN**

Nuestro trabajo consistirá en efectuar un examen de naturaleza financiera y de cumplimiento legal, por denuncia ciudadana sobre supuestas irregularidades en la



percepción de ingresos propios y depósito de los mismos en las cuentas de la municipalidad de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 01 de enero al 06 de diciembre de 2017”.

Realizaremos el Examen Especial con base en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable.

#### **4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

- 1) De los ingresos de fondos propios percibidos, verificamos lo siguiente:
  - a) Cuantificamos a través de los recibos de ingresos y reportes de ingresos el monto del faltante denunciado a efecto de determinar su exactitud, cotejándolo con los depósitos en la cuenta bancaria respectiva.
  - b) La correlatividad de los recibos de ingresos.
- 2) De conformidad al arqueo realizado el día 7 de diciembre 2017, solicitamos la documentación que respalda el faltante encontrado que asciende al monto de \$71,723.28, y constatamos su pertinencia y suficiencia.
- 3) Detallamos los ingresos diarios con las remesas bancarias; y concluimos si éstos fueron remesados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias institucionales.
- 4) Comprobamos que los manejadores de fondos y valores rindan fianza y que cuenten con el nombramiento respectivo para dichos cargos
- 5) Verificamos que el libro de especies municipales estuviera actualizado y que se hubiesen elaborado las conciliaciones bancarias de las respectivas cuentas de la Municipalidad

#### **5. RESULTADOS DEL EXAMEN**

##### **1. REMESAS INOPORTUNAS DE INGRESOS PERCIBIDOS**

Comprobamos que durante el período del 1 de enero al 6 de diciembre de 2017, del total de ingresos percibidos por \$75,060.05, la Tesorería Municipal no remesó oportunamente el monto de \$49,047.59, completando la remesa de estos fondos, hasta con 265 días de retraso; según detalle en Anexo 1.

El artículo 90 del Código Municipal, establece: “Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión de depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata”.



El Manual de Descripción de Cargos y Categorías de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo de Guzmán, en el ítem 3, de las actividades del puesto de Auxiliar de Tesorería, establece: "Elaborar las remesas de los ingresos percibidos diariamente."

La deficiencia se originó debido a que la Tesorera Municipal, no implementó controles financieros adecuados para remesar íntegra y oportunamente los ingresos percibidos.

En consecuencia, la Municipalidad no contó oportunamente con el monto de \$49,047.59, exponiendo los fondos al riesgo de extravío o pérdida, limitando además la disponibilidad financiera para atender las obligaciones institucionales inmediatamente.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 18 de enero de 2018, suscrita por Gerardo Cuéllar Sigüenza, Alcalde Municipal; Nahúm López Vásquez, Primer Regidor Propietario; José Félix Pineda Osorio, Cuarto Regidor Propietario y señorita [REDACTED] Tesorera Municipal, manifestaron: "A lo que contesto de la siguiente manera en este cuadro se muestra que el monto determinado en auditoria hasta con 265 días de retraso no corresponde el monto de \$49,047.59, siendo un valor menor promedio por \$8,749.31, además la auditoria no ha considerado los días sábado y domingo, días que no son laborables, la municipalidad en el área de Tesorería cuenta con una caja de seguridad o caja fuerte, dicho efectivo estaba resguardo en la caja fuerte de la municipalidad; además cuenta con un sistema de alarma interna y empleados en el área de vigilancia con turnos de 24 horas del día (anexo planillas), dicho monto si bien hace un total pero no se ha tenido en su totalidad o en un solo día la cantidad determinada como se quiere ver".

En nota de fecha 10 de abril 2018, la Tesorera Municipal manifiesta: "...que como Alcaldía Municipal, no existen los mecanismos, los lineamientos o los protocolos, ni los recursos necesarios, para hacer eficiente el proceso de remesado de los ingresos diarios percibidos, y personalmente no cuento con transporte personal ni institucional a mi cargo para realizar oportunamente dichos depósitos. Además, los ingresos diarios percibidos, en algunas ocasiones eran orientados al pago de proveedores y/o compra de productos de consumo de la institución, con la autorización de las autoridades municipales. Es oportuno mencionar que en relación a la cantidad de dinero mencionada que no fue remesada oportunamente, y que concierne a mi persona, se presentaron los respectivos comprobantes de las remesas por el total del monto señalado. Según anexo 1 de la nota que me fue enviada en dicha fecha. Por lo tanto, las deficiencias a las que se refiere el numeral 1, corresponden a mis auxiliares respectivos y por lo que ellos deberían responder".

En nota de fecha 10 de abril 2018, la señora Evelyn Yaneth García Cortez, Segunda Regidora Propietaria y la licenciada Francisca Vásquez García, Síndica



Municipal, manifiestan: “Que en relación a los puntos 1, 2, 4 consideramos que son deficiencias propias de la persona responsable de la Unidad de Tesorería porque a pesar de que se le dieron los lineamientos adecuados de trabajo por la anterior Tesorera Municipal [REDACTED] y observaciones por el Auditor Interno licenciado [REDACTED], más sin embargo no resolvió oportunamente sus deficiencias en dicha unidad. Así mismo cabe señalar que ambas concejales propietarias que firmamos el presente escrito, no estuvimos de acuerdo con las prórrogas del nombramiento de la referida Tesorera [REDACTED], por considerar que no reunía los requisitos de idoneidad para el cargo, por falta de orden y por mal manejo de documentación y de fondos, situación que se registró mediante acuerdos municipales número uno, de acta número quince de fecha 26 de junio 2017. Así como acuerdo municipal número dos de acta número veintiuno de fecha 21 de septiembre 2017, por lo que esperamos que estos comentarios y sus anexos de las certificaciones de acuerdos municipales en referencias sean tomados en cuenta a fin de desvincularnos de las anteriores deficiencias. En relación a la presunta deficiencia número 3 no tenemos comentario a esta fecha”.

### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

De acuerdo a los comentarios proporcionados en fecha 18 de enero 2018 brindados por el Alcalde Municipal, el Primer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y la Tesorera Municipal, quienes niegan que el retraso en las remesas es hasta por 265 días, sin embargo, la situación de atraso fue constatada en nuestro examen con la evidencia pertinente. Además, para determinar los días de retraso consideramos como mínimo el parámetro de 6 días para remesar dichos ingresos; en cuanto a que el efectivo se encontraba en la caja fuerte ubicada en Tesorería, este en ningún momento fue presentado a los Auditores, ya que con fecha 7 de diciembre de 2017, realizamos arqueo de fondos a la Tesorería Municipal, y el único efectivo que presentado fue el de los días 1, 4, 5, y 6 de diciembre de dicho año.

Después de analizar los comentarios de fecha 10 de abril 2018, proporcionados por la Tesorera Municipal, quien menciona que no se remesaba de forma eficiente los ingresos por no poseer transporte institucional a su cargo y por efectuar pagos en efectivo, argumentos que no justifican la deficiencia señalada; así mismo, no se está cuestionando ningún faltante de fondos, sino la falta de remesa oportuna de los ingresos percibidos.

En relación a lo manifestado por las concejales en nota de fecha 10 de abril del corriente; quienes expresan que la deficiencia es propia de la persona responsable de la Unidad de Tesorería, a quien se le dieron lineamientos adecuados para desempeñar dicho cargo; además agregan que ambas no estuvieran de acuerdo en prorrogarle el cargo de Tesorera, a partir del mes de julio 2017 en adelante, evidenciado en los acuerdos municipales que presentan, donde razonan y salva sus respectivos votos; dichos comentarios han sido tomados en cuenta, en tal sentido no están vinculadas con el presente señalamiento; pero sí la deficiencia se mantiene para la Tesorera Municipal.

## 2. FALTA DE CONTROLES DE ESPECIES MUNICIPALES

Comprobamos que la Tesorería Municipal no posee registros actualizados de las especies municipales adquiridas, desconociéndose saldos de las mismas y faltando una serie de correlativos de las fórmulas 1-ISAM, que se detallan a continuación:

No. de Fórmula 1-ISAM	Total	Observación
646065	1	Faltante en serie utilizada el 10/01/2017
646203	1	Faltante en serie utilizada el 18/01/2017
646478	1	Faltante en serie utilizada el 30/01/2017
Del 317882 al 317890	9	Serie faltante en el mes de septiembre 2017
20001 AL 317500		No proporcionaron información, sobre la adquisición y uso respectivo.

El Manual de Descripción de Cargos y Categorías de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo de Guzmán, en su ítem 6, relacionado con las actividades del puesto de Tesorería Municipal, establece: "Llevar el control diario y mensual de Especies Municipales".

El Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo de Guzmán; relacionado a las Funciones de Tesorería Municipal, establece: "Mantener actualizados los registros de bancos, especies y otros libros auxiliares".

La deficiencia se originó debido a que la Tesorera Municipal no implementó los controles de las especies municipales.

En consecuencia, se careció de información oportuna de las especies municipales, exponiéndose al riesgo de extravió, deterioros o uso indebido de las mismas.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 18 de enero de 2018, suscrita por Gerardo Cuéllar Sigüenza, Alcalde Municipal; Nahúm López Vásquez, Primer Regidor Propietario; José Félix Pineda Osorio, Cuarto Regidor Propietario y señorita [REDACTED] Tesorera Municipal, manifestaron: "Se anexa memorándum en donde se le da instrucción al señor [REDACTED], auxiliar de Tesorería para que efectúe un inventario de especies existentes, y se lleve un formato para cada especie municipal, debido a que dicho período no se ha auditado por la Corte de Cuentas de la República de forma completa del año 2017".

En nota de fecha 17 de enero de 2018, la Síndica Municipal y la Segunda Regidora Propietaria, manifiestan: "Se requirió a la Tesorera Municipal, que, en los sucesivos de esta administración, se ponga al día con los referidos controles, así como también explique brevemente por escrito sus limitantes o causas que incidieron a no realizar estos controles de especies municipales."



En nota de fecha 10 de abril 2018, la Tesorera Municipal manifiesta: “Han existido eventos de fuerza mayor, como las lluvias, que en algunas ocasiones han dañado dichos formularios y algunos de los cuales no se han podido recuperar, esto debido a que existen daños en la infraestructura del edificio. En lo sucesivo se pretende llevar un mejor control de dichas especies municipales, con nuestro apoyo y el del Concejo Municipal, por medio de la elaboración de un manual que regule el trabajo dentro de la unidad de Tesorería, así como de su personal”.

En nota de fecha 10 de abril 2018, la señora Evelyn Yaneth García Cortez, Segunda Regidora Propietaria y la licenciada Francisca Vásquez García, Síndica Municipal, manifiestan: “Que en relación a los puntos 1, 2, 4 consideramos que son deficiencias propias de la persona responsable de la Unidad de Tesorería porque a pesar de que se le dieron los lineamientos adecuados de trabajo por la anterior Tesorera Municipal [REDACTED] y observaciones por el Auditor Interno licenciado [REDACTED], más sin embargo no resolvió oportunamente sus deficiencias en dicha unidad. Así mismo cabe señalar que ambas concejales propietarias que firmamos el presente escrito, no estuvimos de acuerdo con las prórrogas del nombramiento de la referida Tesorera [REDACTED], por considerar que no reunía los requisitos de idoneidad para el cargo, por falta de orden y por mal manejo de documentación y de fondos, situación que se registró mediante acuerdos municipales número uno, de acta número quince de fecha 26 de junio 2017. Así como acuerdo municipal número dos de acta número veintiuno de fecha 21 de septiembre 2017, por lo que esperamos que estos comentarios y sus anexos de las certificaciones de acuerdos municipales en referencias sean tomados en cuenta a fin de desvincularnos de las anteriores deficiencias. En relación a la presunta deficiencia número 3 no tenemos comentario a esta fecha”.

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Conforme a los comentarios proporcionados por el Alcalde Municipal, el Primer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y la Tesorera Municipal, quienes mencionan que se emitió memorando para levantar inventarios de las especies; no obstante, no presentaron dicho memorando ni evidencia documental de la implementación de controles de dichas especies; además no brindaron explicación sobre las adquisiciones y uso de las especies que se detallan en último renglón del cuadro; así mismo, la Síndica Municipal y la Segunda Regidora Propietaria, solamente expresan que sugirieron a la Tesorera que se pusiera al día con los controles.

Luego de analizar los comentarios de fecha 10 de abril 2018, proporcionados por la Tesorera Municipal, quien menciona algunas razones que afectaron el deterioro de las especies, no obstante, en el transcurso de la auditoría, se verificó la existencia de especies anuladas y deterioradas, sin embargo, de las señaladas en la observación, no se obtuvo ninguna respuesta.

Así mismo, según lo manifestado por las concejales en nota de fecha 10 de abril del corriente; quienes expresan que la deficiencia es propia de la persona



responsable de la Unidad de Tesorería, a quien se le dieron lineamientos adecuados para desempeñar dicho cargo; además agregan que ambas no estuvieron de acuerdo en prorrogarle el cargo de Tesorera, a partir del mes de julio 2017 en adelante, evidenciado en los acuerdos municipales que presentan, donde razonan y salva sus respectivos votos; dichos comentarios han sido tomados en cuenta, en tal sentido no están vinculadas con en el presente señalamiento, pero sí la deficiencia se mantiene para la Tesorera Municipal.

### 3. FALTA DE RENDICIÓN DE FIANZA

Comprobamos que empleados manejadores de fondos y valores, durante el período del 1 de enero al 6 de diciembre de 2017, tomaron posesión del cargo sin rendir fianza a satisfacción del Concejo Municipal; así mismo, no se exigió el cumplimiento de este requisito para la toma de posesión de dichos cargos. El detalle es el siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERIODO	ACUERDO DE NOMBRAMIENTO
[REDACTED]	Tesorera Municipal	01/01 al 30/06/17	Acta 1; acuerdo 3, 03/03/17
		01/07 al 30/09/17	Acta 15; acuerdo 1, 26/06/17
		01/10 al 31/12/17	Acta 21; acuerdo 2, 21/09/17
[REDACTED]	Auxiliar uno de Tesorería Municipal (Cajera)	01/01 al 31/12/17	Acta 1; acuerdo 7, 03/01/17
[REDACTED]	Auxiliar dos de Tesorería Municipal (Cajero)	01/01 al 31/12/17	Acta 1; acuerdo 8, 03/01/2017

El Código Municipal prescribe:

Artículo 97: "El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo..."

El artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.

No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito".

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal nombró a la Tesorera Municipal y el Alcalde a los Auxiliares de Tesorería, sin exigirle la respectiva fianza, y dichos empleados, tomaron posesión del Cargo sin cumplir con dicho requisito.



Consecuentemente, no se garantiza la salvaguarda de los recursos financieros, ante situaciones de pérdida, sustracción y/o extravío de los mismos.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 18 de enero de 2018, suscrita por Gerardo Cuéllar Sigüenza, Alcalde Municipal; Nahúm López Vásquez, Primer Regidor Propietario; José Félix Pineda Osorio, Cuarto Regidor Propietario y señorita [REDACTED] Tesorera Municipal, manifestaron: "Se anexa acuerdo municipal donde el Concejo Municipal le gira instrucciones al Jefe UACI, para que gestiones las pólizas para fondos y para bienes".

En nota de fecha 17 de enero de 2018, la Síndica Municipal y la Segunda Regidora Propietaria, manifiestan: "Tanto en relación al cargo de Tesorera Municipal, para renovación de póliza de seguro, para su cargo y de sus auxiliares actuales les pedimos que nos manifiesten por escrito si puede pagar su propia póliza o caso contrario, esperar que haya liquidez en la cuenta de fondo municipal para pagar las primas correspondientes del seguro de fianza".

En nota de fecha 10 de abril 2018, la señora Evelyn Yaneth García Cortez, Segunda Regidora Propietaria y la licenciada Francisca Vásquez García, Síndica Municipal, manifiestan: "...En relación a la presunta deficiencia número 3 no tenemos comentario a esta fecha".

En nota de fecha 10 de abril 2018, la Tesorera Municipal manifiesta: "...con todo respeto le informo que desconocía el trabajo dentro de las alcaldías, ya que venía de laborar con la empresa privada, y como todo nuevo trabajo tuve que conocerlo con el paso del tiempo. Desde el momento de mi contratación, en ningún momento se me informó que tenía que rendir una fianza y únicamente se me informó sobre mis funciones dentro de la unidad de tesorería".

En nota de fecha 10 de abril 2018, día de lectura del borrador de informe, la Auxiliar uno de Tesorería Municipal, licenciada [REDACTED], manifiesta: "En años anteriores se pagaba a la [REDACTED], de manera mensual la fianza correspondiente que cubría los fondos de los que manejábamos efectivo, desconozco las razones porque discontinuaron la vigencia de la misma".

En nota de fecha 10 de abril 2018, presentada el día de lectura del borrador de informe, el Auxiliar dos de Tesorería Municipal, señor [REDACTED] manifiesta: "Respecto a la rendición de fianza manifiesto que el Concejo Municipal no exigió el cumplimiento de este requisito previo al nombramiento del cargo de auxiliar de tesorería dos, además ni en el momento ni posteriormente se me fue notificado y por tal razón ignoraba tal requisito para desempeñar el cargo que se me estaba encomendando ya que era primera vez que se me asignaba para manejar fondos públicos y es así como desconocía el



cumplimiento de este requisito, así mismo desconozco si ya fue solventada dicha deficiencia ya que no desempeño ese cargo”.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios proporcionados por el Alcalde Municipal, el Primer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y la Tesorera Municipal, quienes presentan acuerdo del Concejo Municipal para gestionar las pólizas de seguro, situación que evidencia el incumplimiento señalado; así mismo, con el argumento pronunciado por la Síndica Municipal y la Segunda Regidora Propietaria, se evidencia nada más, el inicio de gestiones para solventar la observación en comento.

Después de analizar los comentarios de fecha 10 de abril 2018, proporcionados por la Tesorera Municipal, quien menciona que desconocía el trabajo de las alcaldías, argumento que comprueba el incumplimiento señalado, y que evidencia también, que no informó al Alcalde sobre la rendición de fianza de los auxiliares que se desempeñaron en la unidad a su cargo.

Así mismo, la Auxiliar uno de Tesorería, quien menciona que desconoce las razones porque no se continuó con pago de la póliza, sobre lo cual, anexa recibo de pago de póliza que expiró el 16 de abril 2017; es decir, que sólo se cumplió con este requisito en el primer trimestre del período 2017.

De igual manera, el Auxiliar dos de Tesorería, quien menciona que no fue notificado sobre la rendición de fianza y que ignoraba el cumplimiento de dicho requisito, argumento que corrobora la observación aludida; además, el hecho de ya no desempeñar dicho cargo, no supera tal señalamiento.

Importante mencionar, que la Síndica Municipal y la Segunda Regidora Propietaria, aunque se abstienen de comentar sobre esta deficiencia, en nota suscrita el 10 de abril 2018, evidencian que no estuvieron de acuerdo en que se prorrogara el desempeño de la Tesorera en sus funciones, a partir del mes de julio de 2017, no obstante, no presentaron evidencia de haber exigido que se cumpliera con las fianzas señaladas a partir del mes de enero 2017; además, cabe mencionar, que no obstante haber comunicado la deficiencia al Tercer Regidor Propietario, no presentó comentarios; por lo tanto la deficiencia se mantiene.

## 4. FALTA DE CONCILIACIONES BANCARIAS

Comprobamos que durante el período 2017; no se elaboraron conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes de la institución, (Ver anexo 2).

El Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda de El Salvador, en su literal k), establece: “La conciliación bancaria es parte fundamental del control interno, su propósito es comparar los movimientos registrados por el banco y los registros contables efectuados en la Institución, con



el fin de conciliar los saldos y revelar cualquier error o transacción no registrada por el banco o la institución”.

El Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo de Guzmán; relacionado a las Funciones de Tesorería Municipal, establece: “Mantener actualizados los registros de bancos, especies y otros libros auxiliares.

La deficiencia se originó debido a que la Tesorera Municipal no estableció las medidas de control financiero a fin de cumplir con la elaboración de las conciliaciones bancarias.

En consecuencia, la Municipalidad no dispone de información financiera oportuna para la toma de decisiones.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 18 de enero de 2018, suscrita por Gerardo Cuéllar Sigüenza, Alcalde Municipal; Nahúm López Vásquez, Primer Regidor Propietario; José Félix Pineda Osorio, Cuarto Regidor Propietario y señorita [REDACTED] Tesorera Municipal, manifestaron: “Se anexa memorándum donde se le da instrucciones al auxiliar para dicha actualización. Pues el período para el año 2017, solo lo han actualizado de forma parcial. (Anexo memorándum).

En nota de fecha 17 de enero de 2018, la Síndica Municipal y la Segunda Regidora Propietaria, manifiestan: “También se le solicito a la Tesorera que explique por escrito las circunstancias lógicas y razonables de porque no se llevaron las conciliaciones bancarias de las cuentas municipales durante el año 2017”.

En nota de fecha 10 de abril 2018, presentada el día de lectura del borrador de informe, la Tesorera Municipal manifiesta: “...en nota presentada el día 18 de enero de 2018, por el Alcalde municipal, miembros del concejo y mi persona, existe evidencia de que se le entregó memorándum con instrucciones al auxiliar de ésta unidad, para actualizar los movimientos en el libro banco que ésta unidad lleva, para que el departamento de contabilidad realizara las respectivas conciliaciones bancarias, por lo que debería ser el auxiliar quien responda por la deficiencia señalada.

En nota de fecha 10 de abril 2018, presentada el día de lectura del borrador de informe, la señora Evelyn Yaneth García Cortez, Segunda Regidora Propietaria y la licenciada Francisca Vásquez García, Síndica Municipal, manifiestan: “Que en relación a los puntos 1, 2, 4 consideramos que son deficiencias propias de la persona responsable de la Unidad de Tesorería porque a pesar de que se le dieron los lineamientos adecuados de trabajo por la anterior Tesorera Municipal [REDACTED] y observaciones por el Auditor Interno licenciado [REDACTED], más sin embargo no resolvió oportunamente sus deficiencias en dicha



unidad. Así mismo cabe señalar que ambas concejales propietarias que firmamos el presente escrito, no estuvimos de acuerdo con las prórrogas del nombramiento de la referida Tesorera [REDACTED], por considerar que no reunía los requisitos de idoneidad para el cargo, por falta de orden y por mal manejo de documentación y de fondos, situación que se registró mediante acuerdos municipales número uno, de acta número quince de fecha 26 de junio 2017. Así como acuerdo municipal número dos de acta número veintiuno de fecha 21 de septiembre 2017, por lo que esperamos que estos comentarios y sus anexos de las certificaciones de acuerdos municipales en referencias sean tomados en cuenta a fin de desvincularnos de las anteriores deficiencias. En relación a la presunta deficiencia número 3 no tenemos comentario a esta fecha”.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios proporcionados por el Alcalde Municipal, el Primer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y la Tesorera Municipal, quienes presentan como documentación de descargo un memorándum de fecha 22 de diciembre de 2017, girado por la Tesorera Municipal, para el Auxiliar de Tesorería, donde le solicita los libros de bancos de todas las cuentas bancarias de la Municipalidad y que éstas sean entregadas a la Contabilidad para realizar las respectivas conciliaciones; situación que comprueba la observación señalada; así mismo, la Síndica Municipal y la Segunda Regidora Propietaria, solamente manifiestan que solicitaron explicaciones de la falta de conciliaciones.

Luego de analizar los comentarios de fecha 10 de abril 2018, proporcionados por la Tesorera Municipal, quien menciona que, en fecha 18 de enero 2018, se giró memorándum al Auxiliar de la unidad de Tesorería para que se realicen las conciliaciones bancarias, comentario que evidencia la observación señalada.

Conforme a lo expresado por las concejales en nota de fecha 10 de abril del corriente; quienes expresan que la deficiencia es propia de la persona responsable de la Unidad de Tesorería, a quien se le dieron lineamientos adecuados para desempeñar dicho cargo; además agregan que ambas no estuvieran de acuerdo en prorrogarle el cargo de Tesorera, a partir del mes de julio 2017 en adelante, evidenciado en los acuerdos municipales que presentan, donde razonan y salva sus respectivos votos; dichos comentarios han sido tomados en cuenta, en tal sentido no están vinculadas con en el presente señalamiento; pero sí se mantiene la deficiencia para la Tesorera Municipal.

## 6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de Auditoría realizado por la Corte de Cuentas de la República, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, no contiene recomendaciones, por lo que no se realizó ningún seguimiento; además, nuestro examen, incluyó aspectos puntuales contenidos en la denuncia ciudadana, razón por la cual, ejecutamos procedimientos específicos para comprobar las aseveraciones incluidas en las mismas.



## **7. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA**

La Municipalidad contó con la unidad de Auditoría Interna, constatando que el profesional de esta área, realizó Examen Especial a los Ingresos y Egresos, por el período del 1 de enero al 20 de agosto de 2017. En dicho informe se presentaron las deficiencias siguientes:

- a) Ingresos percibidos y no remesados al banco en el mes de febrero de 2017, por un monto \$1,800.09.
- b) Ingresos percibidos sin presentación de documentos que evidencien el depósito al banco por la cantidad \$25,584.87.

Es importante mencionar, que la Tesorería Municipal presentaba faltantes de fondos, originados por ingresos percibidos que no fueron remesados en las cuentas bancarias de la Municipalidad; mediante nuestro Examen a la fecha 6 de diciembre 2017, constatamos que dicha cantidad había disminuido al monto de \$16,329.65; sin embargo, la Municipalidad presentó la documentación de remesas efectuadas posterior a la fecha de la auditoría; evidenciando las remesas de todos los ingresos percibidos durante el período auditado. Cabe mencionar, que la Municipalidad no contrató servicios de auditoría externa, no obstante, será una condición que será retomada en la auditoría que se realice al ejercicio fiscal 2017.

## **8. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN**

Luego de haber realizado el Examen Especial por denuncia ciudadana sobre supuestas irregularidades en la percepción de ingresos propios y depósito de los mismos en las cuentas de la municipalidad de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 01 de enero al 06 de diciembre de 2017; concluimos que la Administración Municipal no ha implementado medidas de control adecuadas en la unidad de Tesorería, que garanticen eficientemente la percepción, custodia y remesas de los ingresos percibidos, debido que se determinaron deficiencias relacionadas con las remesas oportunas de los ingresos percibidos; así mismo, en acatamiento de las disposiciones legales durante el período examinado, descritas en el numeral 5. Resultados del Examen del presente Informe.

## **9. RECOMENDACIONES**

El presente informe de auditoría no contiene recomendaciones.

## **10. PÁRRAFO ACLARATORIO**

Este informe se refiere al Examen Especial por denuncia ciudadana sobre supuestas irregularidades en la percepción de ingresos propios y depósito de los mismos en las cuentas de la municipalidad de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de enero al 6 de

diciembre de 2017; y se ha preparado para ser comunicado al Concejo Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 25 de abril del 2018.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
  
**DIRECTOR INTERINO ADHONOREM  
REGIONAL SANTA ANA**

“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”.

## ANEXO 1

### DETALLE DE REMESAS INOPORTUNAS

MES DÍA	FÓRMULA 1- ISAM		MONTO S/FÓRMULA 1- ISAM	REMESA (\$)	FECHA DE REMESA	DÍAS DE DESFASE EN REMESAS
	DEL	AL				
03/01/2017	645912	645931	88.67	88.67	10/01/2017	7
04/01/2017	645932	645969	481.40	481.40	11/01/2017	7
05/01/2017	645970	646017	333.49	333.49	14/01/2017	9
06/01/2017	646018	646034	507.51	507.51	14/01/2017	8
09/01/2017	646035	646054	80.73	80.73	16/01/2017	7
10/01/2017	646055	646076	82.83	82.83	18/01/2017	8
11/01/2017	646077	646105	245.11	245.11	24/01/2017	13
12/01/2017	646106	646133	440.11	440.11	24/01/2017	12
13/01/2017	646134	646150	140.43	140.43	25/01/2017	12
16/01/2017	646151	646183	120.48	120.48	25/01/2017	9
17/01/2017	646184	646202	99.02	99.02	30/01/2017	13
18/01/2017	646204	646227	212.31	212.31	03/02/2017	16
19/01/2017	646228	646274	513.95	513.95	01/02/2017	13
20/01/2017	646275	646286	118.07	118.07	03/02/2017	14
23/01/2017	646287	646329	217.07	217.07	03/02/2017	11
24/01/2017	646330	646363	249.92	249.92	13/02/2017	20
25/01/2017	646364	646395	273.80	273.80	13/02/2017	19
26/01/2017	646396	646397	4.00	4.00	10/02/2017	15
27/01/2017	646398	646439	479.93	479.93	10/02/2017	14
30/01/2017	646440	646482	301.21	349.21	10/02/2017	11
31/01/2017	646483	646544	895.31	897.31	10/02/2017	10
<b>SUB TOTAL</b>			<b>5,885.35</b>	<b>5,935.35</b>		
01/02/2017	646545	646579	289.61	289.61	24/10/2017	265
02/02/2017	646580	646610	534.21	534.21	24/10/2017	264
03/02/2017	646611	646635	245.09	245.09	24/10/2017	263
06/02/2017	646636	646663	707.19	118.31	10/03/2017	32
				588.87	24/10/2017	
08/02/2017	646703	646722	118.31	118.31	03/03/2017	23
09/02/2017	646723	646730	28.00	28.00	03/03/2017	22
10/02/2017	646731	646753	127.93	127.93	03/03/2017	21
13/02/2017	646754	646770	58.32	50.32	03/03/2017	18
14/02/2017	646771	646778	16.00	24.00	24/10/2017	252
15/02/2017	646779	646792	8,960.38	36.40	07/03/2017	20
				8,911.78	16/02/2017	
16/02/2017	646793	646817	248.48	260.68	07/03/2017	19



MES	FÓRMULA 1- ISAM		MONTO S/FÓRMULA 1- ISAM	REMESA (\$)	FECHA DE REMESA	DÍAS DE DESFASE EN REMESAS
17/02/2017	646818	646842	121.19	121.19	10/03/2017	21
20/02/2017	646843	646878	231.83	231.83	10/03/2017	18
21/02/2017	646879	646907	110.34	110.34	10/03/2017	17
22/02/2017	646908	646924	1,316.33	1,316.33	10/03/2017	16
23/02/2017	646925	646938	102.25	102.25	10/03/2017	15
24/02/2017	646939	646959	76.81	76.81	10/03/2017	14
27/02/2017	646960	646995	408.33	408.33	10/03/2017	11
28/02/2017	646996	647051	612.59	612.59	10/03/2017	10
<b>SUB TOTAL</b>			<b>14,313.19</b>	<b>14,313.18</b>		
01/03/2017	647052	647066	160.17	160.17	10/03/2017	9
02/03/2017	647067	647094	184.66	137.75	10/03/2017	8
03/03/2017	647095	647115	3,233.83	3,233.83	10/03/2017	7
07/03/2017	647150	647167	338.01	338.01	23/03/2017	16
08/03/2017	647168	647175	41.68	41.68	23/03/2017	15
09/03/2017	647176	647198	81.36	81.36	23/03/2017	14
10/03/2017	647199	647217	79.26	86.35	23/03/2017	13
13/03/2017	647218	647245	125.12	118.03	23/03/2017	10
14/03/2017	647246	647262	60.71	60.71	30/03/2017	16
15/03/2017	647263	647272	42.64	42.64	30/03/2017	15
16/03/2017	647273	647287	87.11	87.11	30/03/2017	14
17/03/2017	647288	647297	123.02	123.02	31/03/2017	14
20/03/2017	647298	647323	158.17	158.17	03/04/2017	14
21/03/2017	647324	647352	179.51	179.51	05/04/2017	15
22/03/2017	647353	647375	113.40	113.40	05/04/2017	14
23/03/2017	647376	647387	65.68	65.68	05/04/2017	13
24/03/2017	647388	647412	170.01	170.01	05/04/2017	12
28/03/2017	647444	647469	135.41	135.41	05/04/2017	8
	17501	17508				0
31/03/2017	17509	17534	471.10	471.10	19/04/2017	19
<b>TOTAL</b>			<b>5,850.85</b>	<b>5,803.94</b>		
03/04/2017	17535	17580	282.33	282.33	24/04/2017	21
04/04/2017	17581	17601	310.77	312.50	02/05/2017	28
05/04/2017	17602	17627	251.76	259.56	24/10/2017	202
06/04/2017	17628	17659	297.68	6.86	24/10/2017	201
07/04/2017	17660	17686	163.80	163.80	03/05/2017	26
18/04/2017	17687	17751	222.97	222.97	24/10/2017	189
19/04/2017	17752	17769	83.68	83.68	03/05/2017	14
20/04/2017	17770	17798	155.32	155.32	09/05/2017	19

MES	FÓRMULA 1- ISAM		MONTO S/FÓRMULA 1- ISAM	REMESA (\$)	FECHA DE REMESA	DÍAS DE DEFASE EN REMESAS
21/04/2017	17799	17813	41.33	41.33	09/05/2017	18
24/04/2017	17814	17850	149.80	149.80	24/10/2017	183
25/04/2017	17851	17873	117.57	117.57	09/05/2017	14
26/04/2017	17874	17890	84.14		08/12/2017	226
27/04/2017	17891	17907	119.31		08/12/2017	225
28/04/2017	17908	17935	142.06		08/12/2017	224
<b>SUB TOTAL</b>			<b>2,422.52</b>	<b>1,795.72</b>		
02/05/2017	17936	17967	156.28	156.28	10/07/2017	69.00
03/05/2017	17968	18024	290.82	39.06	24/10/2017	174.00
04/05/2017	18025	18039	86.65	86.65	10/07/2017	67.00
11/05/2017	18167	18195	208.63	208.63	24/10/2017	166.00
12/05/2017	18196	18203	38.00	38.00	08/06/2017	27.00
18/05/2017	18271	18287	815.88	65.89	24/10/2017	159.00
19/05/2017	18288	18301	59.09	57.10	24/10/2017	158.00
24/05/2017	18343	18366	163.03	163.03	24/10/2017	153.00
25/05/2017	18367	18397	399.82	-	08/12/2017	197.00
<b>SUB TOTAL</b>			<b>2,218.20</b>	<b>814.64</b>		
05/06/2017	18564	18584	139.55		08/12/2017	186.00
07/06/2017	18601	18606	299.80		08/12/2017	184.00
				37.30	07/06/2017	
08/06/2017	18607	18617	78.44		08/12/2017	183.00
				525.00	08/06/2017	
09/06/2017	18618	18650	215.22		08/12/2017	182.00
12/06/2017	18651	18663	75.28	75.28	19/06/2017	7.00
13/06/2017	18664	18682	68.77		08/12/2017	178.00
20/06/2017	18766	18779	51.71	51.71	30/06/2017	10.00
22/06/2017	18799	18810	63.42		08/12/2017	169.00
23/06/2017	18811	18848	225.64	225.64	30/06/2017	7.00
30/06/2017	18972	19001	415.06		08/12/2017	161.00
<b>SUB TOTAL</b>			<b>1,632.89</b>	<b>914.93</b>		
03/07/2017	19002	19054	219.87	-	08/12/2017	158
04/07/2017	19055	19079	105.54	-	08/12/2017	157
05/07/2017	19080	19087	62.41	-	08/12/2017	156
06/07/2017	19088	19123	238.29	-	08/12/2017	155
07/07/2017	19124	19147	112.16	-	08/12/2017	154
10/07/2017	19148	19166	76.74	-	08/12/2017	151
11/07/2017	19167	19184	236.49	44.28	18/08/2017	38
12/07/2017	19185	19187	7.99	7.99	18/08/2017	37
13/07/2017	19188	19202	62.45	-	08/12/2017	148



MES	FÓRMULA 1- ISAM		MONTO S/FÓRMULA 1- ISAM	REMESA (\$)	FECHA DE REMESA	DÍAS DE DESFASE EN REMESAS
14/07/2017	19203	19219	56.15	56.15	27/07/2017	13
17/07/2017	19220	19247	210.96	-	08/12/2017	144
19/07/2017	19266	19275	19.00	19.00	24/10/2017	97
21/07/2017	19307	19323	38.04	38.04	27/07/2017	6
25/07/2017	19360	19388	134.29	-	08/12/2017	136
27/07/2017	19413	19435	356.03	-	08/12/2017	134
28/07/2017	19436	19462	137.25	137.25	18/08/2017	21
<b>SUB TOTAL</b>		<b>2,073.66</b>	<b>302.71</b>			
09/08/2017	19530	19585	215.73	215.73	18/08/2017	9
10/08/2017	19586	19605	64.64	-	08/12/2017	120
18/08/2017	19731	19759	8,347.99	8,159.74	24/08/2017	6
22/08/2017	317519	317536	58.96	58.96	16/08/2017	-6
24/08/2017	317550	317593	176.35	-	13/12/2017	111
28/08/2017	317594	317646	326.47	-	13/12/2017	107
29/08/2017	317647	317682	161.95	-	13/12/2017	106
31/08/2017	317683	317734	272.54	-	13/12/2017	104
<b>TOTAL</b>		<b>9,624.63</b>	<b>8,434.43</b>			
01/09/2017	317735	317759	149.98	-	13/12/2017	103
04/09/2017	317760	317780	352.89	-	13/12/2017	100
05/09/2017	317781	317826	132.42	-	13/12/2017	99
06/09/2017	317827	317850	99.73	-	13/12/2017	98
07/09/2017	317851	317881	136.11	136.11	18/09/2017	11
08/09/2017	317891	317917	68.81	68.81	06/10/2017	28
11/09/2017	317918	317960	140.51	-	13/12/2017	93
12/09/2017	317961	317971	43.61	-	14/12/2017	93
13/09/2017	317972	317987	74.45	-	13/12/2017	91
14/09/2017	317988	317999	29.98	-	13/12/2017	90
19/09/2017	318026	318039	75.67	-	13/12/2017	85
20/09/2017	318040	318050	30.97	-	13/12/2017	84
21/09/2017	318051	318068	167.96	167.95	04/10/2017	13
22/09/2017	318069	318086	110.14	-	13/12/2017	82
25/09/2017	318087	318103	105.27	105.27	04/10/2017	9
26/09/2017	318104	318111	33.64	-	13/12/2017	78
27/09/2017	318112	318138	219.28	219.28	04/10/2017	7
28/09/2017	318139	318160	72.23	-	13/12/2017	76
<b>SUB TOTAL</b>		<b>2,043.65</b>	<b>697.42</b>			
03/10/2017	318205	318219	88.18	-	13/12/2017	71
04/10/2017	318220	318246	148.88	148.88	13/10/2017	9

MES	FÓRMULA 1- ISAM		MONTO S/FÓRMULA 1- ISAM	REMESA (\$)	FECHA DE REMESA	DÍAS DE DESFASE EN REMESAS
06/10/2017	318263	318277	108.46	-	13/12/2017	68
09/10/2017	318278	318290	26.84	-	13/12/2017	65
11/10/2017	318316	318347	99.70	-	13/12/2017	63
13/10/2017	318360	318366	22.98	-	13/12/2017	61
16/10/2017	318367	318390	163.55	-	13/12/2017	58
18/10/2017	318423	318425	11.55	11.55	24/10/2017	6
24/10/2017	318490	318506	99.29	-	13/12/2017	50
25/10/2017	318507	318523	61.33	-	13/12/2017	49
26/10/2017	318524	318542	116.97	-	13/12/2017	48
27/10/2017	318543	318559	104.24	104.24	15/11/2017	19
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1,051.97</b>	<b>264.67</b>			
03/11/2017	318648	318667	79.19	-	13/12/2017	40
06/11/2017	318668	318702	138.98	-	13/12/2017	37
07/11/2017	318703	318739	84.42	84.42	06/12/2017	29
08/11/2017	318740	318761	231.03	231.03	15/11/2017	7
10/11/2017	318785	318804	93.76	-	13/12/2017	33
14/11/2017	318859	318883	69.93	-	13/12/2017	29
15/11/2017	318884	318906	118.15	-	13/12/2017	28
16/11/2017	318907	318937	277.94	-	14/12/2017	28
17/11/2017	318938	318954	61.94	-	13/12/2017	26
21/11/2017	319016	319055	180.62	-	13/12/2017	22
23/11/2017	319111	319177	243.66	243.66	01/12/2017	8
30/11/2017	319326	319345	239.15	239.15	06/12/2017	6
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1,818.77</b>	<b>798.26</b>			
01/12/2017	319346	319357	111.91	-	13/12/2017	12
<b>SUB TOTAL</b>		<b>111.91</b>	<b>-</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$49,047.59</b>				

## ANEXO 2

### CUENTAS BANCARIAS SIN CONCILIACIONES

No.	No. de cuenta bancaria.	Nombre de cuenta bancaria
1	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ FONDO COMÚN MUNICIPAL ██████████
2	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ FODES 25% ██████████
3	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ FODES 75% ██████████



4	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/Mejoramiento de infraestructura y Patrimonio Municipal ██████████
5	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ salud preventiva y Medio Ambiente ██████████
6	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ apoyo a la Educación y Becas ██████████
7	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ participación ciudadana y servicios funerarios ██████████
8	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ apoyo a la juventud y deporte ██████████
9	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ compra de repuestos, reparaciones y mantenimiento para vehículos municipales ██████████
10	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ fondos en tránsito ██████████
11	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ promoción al turismo y desarrollo económico local ██████████
12	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ Adquisición de Mobiliario y Equipo Diverso ██████████
13	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/Fortalecimiento de la Equidad de género ██████████
14	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ Promoción a Fiestas Cívicas y culturales, ██████████
15	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ Mejoramiento de caminos vecinales, ██████████
16	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ Donación de lámina y cemento para personas de escasos recursos, ██████████
17	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ Plan de mejora al proyecto Introducción de agua potable en caserío Mejía, ██████████
18	██████████	Alcaldía Municipal Santo Domingo de Guzmán/ Pago de obligaciones, ██████████

